

Revisión: 17. Junio. 19

# CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.R 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potasí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público Na. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Daña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50

Pedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qra. C.P. 76246 (442) 196 1500

Proveedor PRN001294: HASCO NORMALIEN MEXICO SA DE CV

GENERAL SOSTENES ROCHA ZONA C 16-A

ZONA CENTRO CORPORATIVO QRO.

76000 MEXICO 01-800-3002000

Domicilio de Entrega: CIATEQ ESTADO DE MEXICO

CIRC. DE LA INDUSTRIA PONIENTE 11 L11 M3

EX HACIENDA DOÑA ROSA LERMA MEX.

52004 MEXICO 722-2620750

Centro de Costo

Condición de entrega:

Fecha de creación

Fecha de entrega

Atención

Proyecto

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

: 21.10.26/16:49:00

: 21.11.16/16:49:00

Hoja: 1

: PEIV21006

Procedimiento de Contratación : SUP. EXCEPCION XII

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A23601-001 Kl1/246x246x27/1.1730	ACEROS	910	23601A	16%	kg	2.0000	191.62/kg	383.24
2	A23601-001 K20/246x246x66/1.2312	ACEROS	910	23601A	16%	kg	1.0000	397.71/kg	397.71
3	A23601-001 K20/246x246x76/1.2312	ACEROS	910	23601A	16%	kg	1.0000	438.26/kg	438.26
4	A23601-001 K20/246x246x36/1.2312	ACEROS	910	23601A	16%	kg	1.0000	287.16/kg	287.16
5	A23601-001 K20/246x246x27/1.2312	ACEROS	910	23601A	16%	kg	1.0000	247.84/kg	247.84
6	A23601-001 K40/246x246x96/1.1730	ACEROS	910	23601A	16%	kg	2.0000	142.18/kg	284.36

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO IOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
	ue incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personaliza	dos y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
<ol> <li>"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIEN 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIO</li> </ol>	NES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se en OS" en favor de "CIATEQ".	cuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

FIRMA DEL PROVEEDOR



# CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Volle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Froccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hocienda

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantioles No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IV2001420 (442) 196 1500

Proveedor PRN001294: HASCO NORMALIEN MEXICO SA DE CV

GENERAL SOSTENES ROCHA ZONA C 16-A

ZONA CENTRO CORPORATIVO QRO.

76000 MEXICO 01-800-3002000

Domicilio de Entrega: CIATEQ ESTADO DE MEXICO

CIRC. DE LA INDUSTRIA PONIENTE 11 L11 M3

EX HACIENDA DOÑA ROSA LERMA MEX.

52004 MEXICO 722-2620750

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Atención : PEIV21006 Proyecto

Centro de Costo Condición de entrega:

Fecha de creación

Fecha de entrega

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

: 21.10.26/16:49:00

: 21.11.16/16:49:00

Procedimiento de Contratación : SUP. EXCEPCION XII

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida 7	Código y Descripción Artículo A23601-001 K60-70/246x246/1.1730	ACEROS	Actividad 910	C.de Costo 23601A	Cód. Inpuesto 16%	Unidad kg	Cantidad 1.0000	Precio Unitario 214.64/kg	Importe 214.64
8	A29801-002 Z00/27x22x105	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	1.0000	30.91/pz	30.91
9	A29801-002 Z00/27x24x105	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	3.0000	30.91/pz	92.73
10	A29801-002 Z10/76x22	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	1.0000	32.45/pz	32.45
11	A29801-002 Z10/76x24	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	3.0000	32.45/pz	97.35
12	A29801-002 Z31/12x30	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	4.0000	0.73/pz	2.92
13	A29801-002	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	4.0000	2.86/pz	11.44

13	A29801-002	TORNILLERIA	910	29801A	16%	pz	4.0000	2.86/pz	11.
Estas condi	VARIABLES:  X  iones generales de compra se aplican a la compra de: (abo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("Sancada")	CLÁUSULAS GENERALES QUE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA D (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, y SERVICIOS'); y que se formalicen a través del presente "PEDID	E CIATEQ, A.C., CE	NTRO DE TECNO	LOGÍA AVANZADA,	rsonalizado		TE PEDIDO COMO REFERENCIA	
1. "CIATEQ" 2. "PROVEE	CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO Ore cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización d	NO APLICA	III O DE GARA		ión se encu	uentran declarados en la	caratula del presente "PE	:DIDO".
Revisión	: 17.Junio.19	FIRMA DEL PROVEEDOR	-		_			Hoja:	2

### CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potasí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexa al Club de Golf Las Lamas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50

Pedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qra. C.P. 76246 (442) 196 1500

: 21.10.26/16:49:00

: 21.11.16/16:49:00

: RECURSOS PROPIOS

USD

3,365.26

USD

: PEIV21006

Proveedor PRN001294: HASCO NORMALIEN MEXICO SA DE CV

GENERAL SOSTENES ROCHA ZONA C 16-A

ZONA CENTRO CORPORATIVO QRO.

76000 MEXICO 01-800-3002000

Domicilio de Entrega: CIATEQ ESTADO DE MEXICO

CIRC. DE LA INDUSTRIA PONIENTE 11 L11 M3

EX HACIENDA DOÑA ROSA LERMA MEX.

52004 MEXICO 722-2620750 Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : SUP. EXCEPCION XII

: 'X' Sin existencia disponible en Almacén Verificación de Inventario

Fecha de creación

Fecha de entrega

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

Atención Proyecto

Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Cantidad Precio Unitario Importe Código y Descripción Artículo Partida Z31/12x120 910 4.0000 57.08 29801A 16% 14.27/pz A29801-002 TORNILLERIA pz 14 Z20/30x100 SE INCLUYE EL FLETE AEREO POR 323 USD 323.00 323.00/ser FLETES Y MANIOBRAS 910 34701A 16% ser 1.0000 A3470101 15 SE INCLUYE EL FLETE AEREO TOTAL MONEDA

SUBTOTAL

USD

2,901.09

I.V.A.

USD 464.17

(TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 26/100 USD)

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

SUAREZ LUNA JOHOVANI MISAEL

Revisión: 17. Junio. 19

BONILLA BLANCAS ANGELICA ELIZA BONILLA BLANCAS ANGELICA ELIZA LONA GARCIA MOISES

COMPRADO

PESQUERA P DRIGUEZ FRANCISCO E

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO MINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales.	s, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o pers	(sonalizados y productos que resulten de un servicio ("RIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se fo		Total and the second se
	DEFINICIONES ,,	
	CUMPLIMIENTO ANTICIPOT I NO APLICA X	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	TIPO DE GARANTÍA	
<ol><li>"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "B</li></ol>	BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificació	ión se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

"PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR	

#### DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y econología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PRCVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicillo parasir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al coriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenitos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los sérminos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual baio los términos y conficiones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a la especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrestamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PREGO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo funante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, sejuro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, aljamiento, alimentas y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en di presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente clausula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónia a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprebante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTEGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del del "PEDIDO", c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de caldad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible) en idioma español. Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" ne será recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viemes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubcadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viemes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hoas.

CUARTA. - REVISON Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y mieircoles, a través del buzón electónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retabio: proveedores relegiciate; mur, Unidad Bernardo Quintana: proveedores figeicate; mur, Unidad San Luis Potosi: proxedores figeicate; mur, Unidad San Carlo de México: proveedores figeicate; mur, Unidad San Carlo de México: proveedores figeicate; mur, Loi dad San Carlo de México: proveedores figeicate; mur, Loi dad San Carlo de México: proveedores figeicate; mur, Loi dad San Carlo de México: proveedores figeicate; mur, Loi dad San Carlo de Mexico: proveedores figeicate; mur, Loi dad San Carlo de la "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contrará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión sor: a/ Comprobante fiscal; b/ pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c/l nota de entrada o recepción del bien o servicio. a/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores gioroveedores gioro

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción propurcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 16% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIANZAI: En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que adjiquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a dise días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIA'EQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIÁTEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al millar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafio del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exita impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invaniablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTÁ. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcumdo este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervintes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CLATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" d"PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estirnen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.